



20160901004P00560

**DECLARACION JURAMENTADA DE
REPUDIO DE HERENCIA QUE
OTORGA LA SEÑORA MARIA DEL
CARMEN SAN LUCAS
PEÑAHERRERA.-
CUANTIA INDETERMINADA.-**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la señora **MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, de estado civil casada, Químico - Farmacéutico, por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone lo siguiente: **A) La señora MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, es heredera de los bienes dejado por su padre el señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, el dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho; **B) Entre los bienes dejados por el causante señor LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**, existen los gananciales de las acciones que poseía el causante en la compañía **FORMATECSA S.A.** ; y, **C) La señora MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA, junto con sus hermanos los señores MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA y GUILLERMO ENRIQUE SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, solicitaron y obtuvieron por parte de la Notaria Cuarta de Guayaquil, el veintitrés de Junio del año dos mil quince, la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante el señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**. La señora **MARIA DEL CARMEN SAN**

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

LUCAS PEÑAHERRERA, de manera libre, voluntaria y espontánea tiene a bien repudiar la herencia de todos los bienes dejados por su padre fallecido el señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**, en especial sobre los gananciales de las acciones que poseía el causante en la compañía **FORMATECSA S.A.-** Repudio que hace la declarante de conformidad con lo dispuesto en el Artículo mil doscientos cuarenta y nueve del Código Civil vigente.- En consecuencia la declarante, se ratifica en lo expuesto anteriormente, por lo la presente declaración, queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mí la Notaria, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba en todas sus partes, se ratifica en ella y la firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Maria del Carmen San Lucas

SRA. MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA
C.C. 090746046-3
C.V. 387-0042

Solange Bobadilla Henríquez

AB. SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil a los ocho días del mes de Abril del dos mil dieciséis



Solange Bobadilla Henríquez
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil





Factura: 002-004-000000170

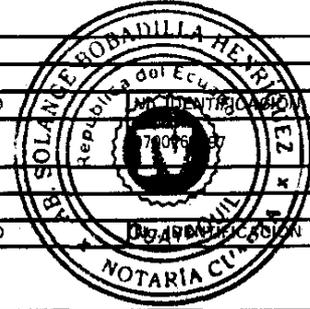


20160901004000374

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901004000374

NOTARIO OTORGANTE:	SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	6 DE ABRIL DEL 2016, (11:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	ACTUALIZACION
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES		
OTORGADO POR		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SAN LUCAS PEÑAHERRERA GUILLERMO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
A FAVOR DE		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD



FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-06-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SAN LUCAS PEÑAHERRERA GUILLERMO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0700762297

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Factura: 002-002-000006273



20150901004P01091

PROTOCOLIZACIÓN 20150901004P01091

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE JUNIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
SAN LUCAS PEÑAHERRERA GUILLERMO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
SAN LUCAS PEÑAHERRERA MARIO OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
SAN LUCAS PEÑAHERRERA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA



Nombre del causante: LUIS GUILLERMO SAN LUCAS

Observaciones:

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

20150901004P01091

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS
QUE CONTIENEN EL EXPEDIENTE DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADO POR EL
CAUSANTE SEÑOR LUIS GUILLERMO SAN

LUCAS CHECA, SOLICITADA POR SUS HIJOS
LOS SEÑORES GUILLERMO ENRIQUE SAN
LUCAS PEÑAHERRERA, MARIA DEL CARMEN

LUCAS PEÑAHERRERA Y MARIO
OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA.-

CUANTIA: INDETERMINADA



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

SEÑORA NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL.-

GUILLERMO ENRIQUE SAN LUCAS PEÑAHERRERA, casado, agricultor; **MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, casada, química farmacéutica; y **MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, casado, ingeniero industrial; todos por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, ante usted comparecemos, exponemos y solicitamos:

Con fecha dieciséis de Enero del año mil novecientos noventa y seis en esta ciudad de Guayaquil, lugar de su último domicilio, falleció el señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**, sin dejar testamento. En virtud de lo que consta de la inscripción de Defunción que agregamos a la presente, a su muerte, nuestro padre, deja como conyugue sobreviviente a nuestra madre, la señora **JUDITH PEÑAHERRERA ESPINOZA**. A su muerte nos dejan como hijos y por tanto herederos forzosos de sus bienes, tal como lo demostramos con las respectivas Inscripciones de Nacimiento, copias de cedula de ciudadanía, Inscripción de Matrimonio y demás documentos, que también acompañamos a la presente



Entre los bienes dejado por nuestro padre fallecido, existen: Los gananciales de las acciones que poseía en la Compañía **FORMATECSA S.A.**

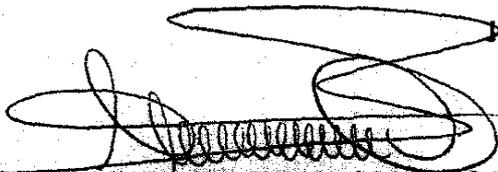
Con los antecedentes expuestos y acogiéndonos a lo dispuesto en el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el numeral 10, del Art. 18 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de fecha 8 de Noviembre de 1996, Nosotros, **GUILLERMO ENRIQUE SAN LUCAS PEÑAHERRERA, MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA Y MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, todos por nuestros propios derechos, solicitamos a usted, señora Notaria, previo el trámite legal respectivo, nos conceda la **POSESION EFECTIVA, PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS**, sobre los gananciales de las acciones que poseía en la Compañía **FORMATECSA S.A.** y delado por nuestro padre fallecido el señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**.

Ab. Solange Babadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

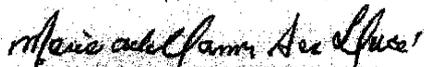
Adjuntamos a la presente solicitud, todos los documentos legales requeridos para este objeto.-

Una vez realizado el trámite solicitado, sírvase señora Notaria, conferir las copias respectivas y necesarias.-

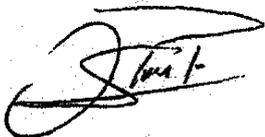
Justicia, etc...



SR. GUILLERMO ENRIQUE SAN LUCAS PEÑAHERRERA
C.C. 070076229-7
C.V. 078-0095



SRA. MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA
C.C. 090746046-3
C.V. 387-0042



SR. MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA
C.C. 090490637-7
C.V. 400-0079

Jhonay Conde
Jhonay Conde Malav.
REG. No. 12222
Colegio de Abogados del Guayaquil

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**

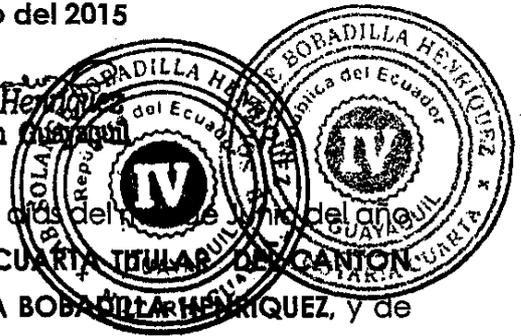


Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA

Vista la solicitud presentada y cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 12) agregado al Art.18 constante en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, recéptese las declaraciones juramentadas de los señores **GUILLERMO ENRIQUE SAN LUCAS PEÑAHERRERA, MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA Y MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, todos por sus propios derechos, dentro del trámite notarial solicitado de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE LOS TERCEROS**, sobre los bienes dejado por el causante señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**.-

Guayaquil, 18 de junio del 2015

Solange Bobadilla Henríquez
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince, ante la suscrita **NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, Abogada **SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ**, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral diez del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecen los señores **GUILLERMO ENRIQUE SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, portador de la **C.C. 070076229-7**; **MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, portadora de la **C.C. 090746046-3**; y **MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA**; portador de la **C.C. 090490637-7**, todos por sus propios derechos, para rendir sus declaraciones juramentadas dentro del presente trámite y manifiestan lo siguiente: Nosotros **GUILLERMO ENRIQUE SAN LUCAS PEÑAHERRERA, MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA Y MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, bajo juramento, declaramos que con fecha dieciséis de Enero del año mil novecientos noventa y ocho, en esta ciudad de Guayaquil, lugar de su último domicilio, falleció nuestro padre el Señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**, sin dejar testamento alguno. A su muerte, nuestro padre, deja como conyugue sobreviviente a nuestra madre la señora **JUDITH PEÑAHERRERA ESPINOZA**, y quedando nosotros como hijos, por tanto, herederos forzosos de nuestro padre fallecido. Entre los bienes dejados por nuestro padre fallecido, existen: Los gananciales de los señores **Bobadilla Henríquez** en la Compañía **FORMATECSA S.A.** En conformidad con lo expuesto por nosotros **GUILLERMO ENRIQUE SAN**

Solange Bobadilla Henríquez
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

LUCAS PEÑAHERRERA, MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA Y MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA, en virtud de lo expuesto, y amparada en lo dispuesto en el numeral diez del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicito a usted, Señora Notaria, previo al trámite legal, se me conceda la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS**, sobre los bienes dejado por nuestro padre fallecido el señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**, en especial sobre los gananciales de las acciones que poseo en la Compañía **FORMATECSA S.A.** Con lo que termina la presente diligencia firmando los comparecientes, en unidad de acto, con la suscrita Notaria, de todo lo cual da Fe.-

SR. GUILLERMO ENRIQUE SAN LUCAS PEÑAHERRERA
C.C. 070076229-7
C.V. 078-0095

SRA. MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA
C.C. 090746046-3
C.V. 387-0042

SR. MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA
C.C. 090490637-7
C.V. 400-0079

AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

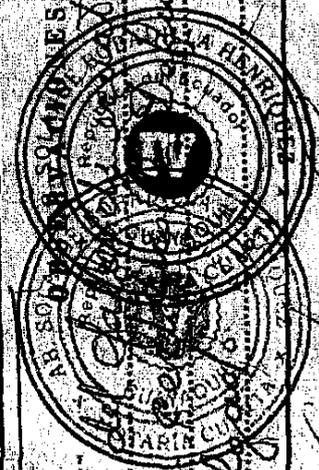


INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pag. 82 - 182 Acta

En Guayaquil, hoy día Dieciséis de Enero de mil novecientos Veinti y Ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Don Guillermo Don Lucas Mas vellano. Sexo: masculino. Estado Civil: Soltero. Edad: 67 años. Nombres y Apellidos del padre: Rafael Don Lucas Beland. Nombres y Apellidos de la madre: Beland Chico. Lugar del fallecimiento: Guayaquil. Fecha: 16 de Enero de mil novecientos Veinti y Ocho. El Conyuge: Judith Tenachonero. Breve y se llama: Agudo de Magister Enfermedad coronaria. Causa de la muerte: Euforica. Lugar de nacimiento: Guayaquil. Solicitó esta inscripción: Juan Echebarria Don Lucas Tenachonero. de Identidad N° 0706573323 domiciliado en Costanera # 1199.



Notario Solange Bobadilla Henríquez
0700189202
Javier Bobadilla Henríquez

FIRMAS: Juan Echebarria Don Lucas

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

18 JUN 2017

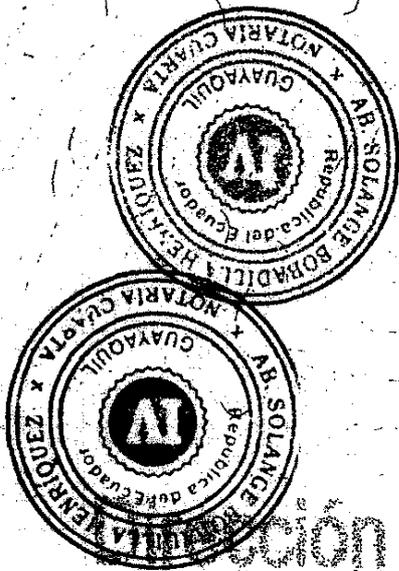
No. 0997
Año _____ Mes _____ Día _____
Hora _____ Min _____ Seg _____

CERTIFICO

Que es fiel copia que me confiere de acuerdo al Art. 94 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se da en el actúo:

Escrito Electrónico
Escrito Electrónico
Escrito Electrónico
Escrito Electrónico

[Firma]
Director de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000783684

CÓDIGO 15

78-

NACIMIENTOS

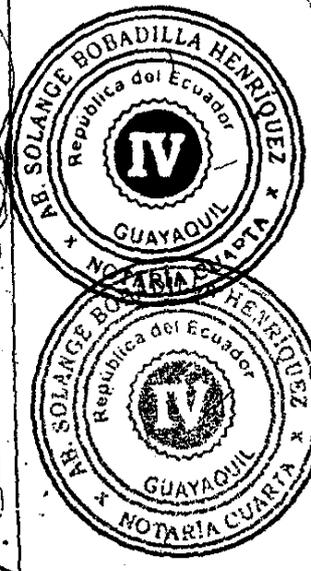
En la ciudad de Guayaquil a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y seis años. Ante mí Don Juan Guillermo Solano Jefe de Registro Civil de San Juan Guayaquil compareció Don Guillermo Solano hijo de Don Juan Guillermo Solano y Doña Rosa de San Juan Guayaquil de nacionalidad Ecuatoriana años de edad de estado casado y declara: Que en esta ciudad de Guayaquil nació un niño que es hijo de Diego de Diego de nacionalidad Ecuatoriana de profesión comerciante vecino de San Juan Guayaquil provincia de Guayaquil años de edad de veinte años de estado casado de nacionalidad Ecuatoriana de profesión comerciante vecino de San Juan Guayaquil a quienes le ha puesto el nombre de Guillermo Enrique Declaró, además, que el momento correspondiente al presente punto de su esposa.

Letida esta acta, la firmaron conmigo el Don Diego declarante y testigos Don Juan Guillermo Solano y el infrascripto Secretario que certifica Don Juan Guillermo Solano

465
 Don Juan Guillermo Solano
 Guillermo Solano
 Diego
 15 Julio 1956
 Diego Enrique
 (Al punto)

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
 Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
 Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALDRADA

USD 6.00

16 JUN 2015



Acta.....
 Días Meses Años
ESTIPULACIONES
 que se confiere de acuerdo
 del Sistema Nacional de Registro
 Civil, en concordancia con el
 artículo 10 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, que replica en el archivo:
 Electrónico
 Impreso
 Digital
 Físico
 Otro
 DELEGADO DE LA DISPOSICIÓN QUE SE DA DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
 Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
 Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000760134



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
 ESPECIE VALORADA

USD 6.000

Ab. SOLANGE BOBADILLA HENRÍQUEZ
 Republica del Ecuador
 IV
 GUAYAQUIL
 NOTARÍA CUARTA

Año: 2015

Auto

que se conforme de acuerdo
 Sistema Nacional de Registro
 en concordancia con el
 Registro Civil, Identificación
 y Cedulación

El presente es el archivo:

El presente es:

ACTA NOTARIAL
 INSTRUMENTO NOTARIAL
 INSTRUMENTO CANONICAL
 JEFATURA DE ACTA

.....
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación**

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
 Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
 Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000760133



CÓDIGO 15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA

USD 600

1.6 JUN 2015

Año Tomo Paq Acla
 Dist. Citra Maxi

CERTIFICADO

Que en el registro que se custodia de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro Civil, se encuentra en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se encuentra en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CAPITAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

000000760132

CÓDIGO 15

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA

USD 6.00

01 JUN 2015

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1551

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Día Mes Año

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 1222 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- DIRECCIÓN BANTONAL
- DIRECCIÓN DE ÁREA



..... DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000760380

CÓDIGO 15

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 70545
 No. de RUC de la Compañía: 0991292438001
 Nombre de la Compañía: FORMATECSA S.A.
 Situación Legal: DISOLUC.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	MEDIDAS PARTICULARES
1	0700189202	SAN LUCAS CHECA LUIS GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	N
2	0700992878	SAN LUCAS PEÑAHERRERA LUIS RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	S

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 200.000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: Thu, 11 Jun 2015 13:05:33 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000291620

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



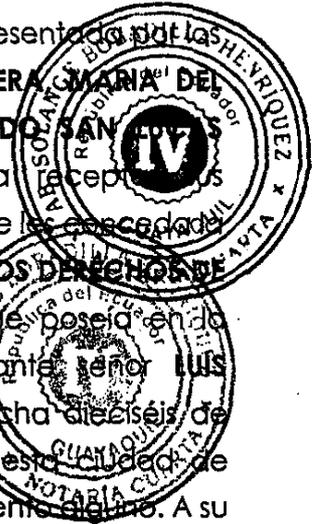
**Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA**

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Junio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRÍQUEZ, NOTARIA CUARTA DE ESTE CANTÓN**, y en atención a la petición presentada por los señores **GUILLERMO ENRIQUE SAN LUCAS PEÑAHERRERA, MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA Y MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, en la que solicitan se proceda a la recepción de las declaraciones juramentadas, tendiente a obtener que se les conceda la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS**, sobre los gananciales de las acciones que poseía en la Compañía **FORMATECSA S.A.**, dejado por el causante señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**, quien falleció con fecha dieciséis de Enero del año mil novecientos noventa y ocho, en esta ciudad de Guayaquil, lugar de su último domicilio, sin dejar testamento válido. A su muerte, el causante señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**, deja como conyugue sobreviviente a la señora **JUDITH PEÑAHERRERA ESPINOZA**, y en calidad de hijos y por lo tanto herederos forzosos, a los solicitantes tal como lo demuestran con las respectivas Inscripciones de nacimiento, copias de las cédulas de ciudadanía e Inscripción de Matrimonio y demás documentos que también acompañan a la presente. Entre los bienes dejado por el causante señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**, existen: Los gananciales de las acciones que poseía en la Compañía **FORMATECSA S.A.** Con el objeto de cumplir y dar trámite a lo solicitado, se ha procedido a receptor las declaraciones juramentadas de los señores **GUILLERMO ENRIQUE SAN LUCAS PEÑAHERRERA, MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA Y MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, a efecto de que se les conceda, la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS**, sobre los gananciales de las acciones que poseía en la Compañía **FORMATECSA S.A.**, antes descrito.- En razón de todo lo expuesto y en vista de haberse receptor las declaraciones juramentadas de los solicitantes y por haberse cumplido además, con todos y cada uno de los requisitos determinados en el numeral doce, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Noviembre de mil novecientos noventa y seis, Yo, **ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRÍQUEZ**, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, conceda la **POSESION EFECTIVA, PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS**, a favor de los señores **GUILLERMO ENRIQUE SAN LUCAS PEÑAHERRERA, MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA Y MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA**, sobre los gananciales de las acciones que poseía en la Compañía **FORMATECSA S.A.**, dejado por el causante señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**. Con lo que termina la presente diligencia, de todo lo cual **DOY FE.-**


Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

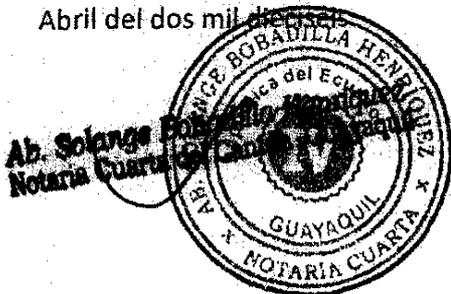


DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: En esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporo al Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, los documentos que anteceden, relativos al trámite de **POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS**, sobre los gananciales de las acciones que poseía en la Compañía **FORMATECSA S.A.**, dejado por el causante señor **LUIS GUILLERMO SAN LUCAS CHECA**, solicitada por sus hijos los señores **GUILLERMO ENRIQUE SAN LUCAS PEÑAHERRERA, MARIA DEL CARMEN SAN LUCAS PEÑAHERRERA Y MARIO OSWALDO SAN LUCAS PEÑAHERRERA**.

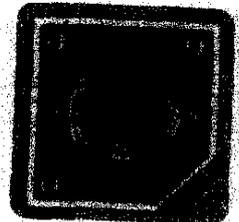
Guayaquil, 23 Junio del 2015


AB. SOLANGE BOBADILLA HENRÍQUEZ
NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil a los seis días del mes de Abril del dos mil dieciséis.




Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil





Factura: 002-004-000000197



20160901004P00560

NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901004P00560						
ACTO O CONTRATO: ACEPTACIÓN Y REPUDIO DE HERENCIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE ABRIL DEL 2016. (10:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAN LUCAS PEÑAHERRERA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907460463	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 13 de Abril de 2016

Sra.
Suad Manssur Villagrán
Superintendente de Compañías

De mi consideración:

Yo, María del Carmen San Lucas Peñaherrera, con C.C. No. 0907460463, tengo a bien poner en conocimiento de su autoridad la declaración de Repudio de Herencia de la Posesión Efectiva realizada el 18 de Junio de 2015 en la Notaria Cuarta del cantón de Guayaquil, como heredero de quien en vida fue Luis Guillermo San Lucas Checa, de C.C. No. 0700189202, propietario de 8 acciones de la compañía FORMATECSA S.A. EN DISOLUCIÓN.

Sírvase considerar la DECLARACIÓN DE REPUDIO DE HERENCIA adjunta, con el objetivo de que se actualicen los datos correspondientes. Sin otro particular a tratar me despido anticipándole mis más sinceros agradecimientos por la atención que se dé a mi petición.

Atentamente,



María del Carmen San Lucas Peñaherrera
C.C. 0907460463

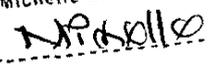
SECRETARÍA DE COMERCIO
RECIBIDO

13 ABR 2016

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
17 JUN 2016 12:09

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: 

St. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Luciano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/APR/2016 12:52:39 Usu: carlosad



RS.

Remitente: No. Trámite: 14429 - 0
MA DEL CARMEN SAN LUCAS

Expediente: 70545

RUC:

Razón social:

FORMATECSA S.A.

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:
REMITE DECLARACION DE REPUDIO DE
HERENCIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET : 187
Digitando No. de trámite, año y verificador =